

Auto 111/11

Referencia: sentencia T-760 de 2008.

Fijación de AGENDA y METODOLOGÍA de la audiencia pública de rendición de cuentas en el seguimiento a las órdenes 16 (adopción de medidas necesarias para superar fallas de regulación), 17 (actualización integral del Plan Obligatorio de Salud), 18 (periodicidad en la actualización), 21 (unificación de planes de beneficios para niñas y niños de regímenes contributivo y subsidiado) y 22 (adopción de programa y cronograma para unificación de los planes de beneficios de regímenes contributivo y subsidiado) de la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado Ponente:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil once (2011).

La Sala Especial de Seguimiento conformada por la Corte Constitucional para llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, integrada por los magistrados Mauricio González Cuervo, Gabriel Eduardo Mendoza Martelo y Jorge Iván Palacio Palacio, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional, por medio de auto del 23 de mayo de 2011, dispuso citar a audiencia pública de rendición de cuentas por parte de los órganos responsables de la regulación y control de la política pública en salud, para el cumplimiento de las órdenes generales 16 (adopción de medidas necesarias para superar las fallas de regulación), 17 (actualización integral del POS), 18 (periodicidad en la actualización), 21 (unificación de planes de beneficios para niñas y niños de los regímenes contributivo y subsidiado) y 22 (adopción de programa y cronograma para la unificación de los planes de beneficios de los regímenes contributivo y subsidiado).

La finalidad de la audiencia consiste en crear un espacio de reflexión público sobre las barreras y obstáculos que hoy en día impiden avanzar oportuna y eficazmente en el acceso a los servicios de salud (cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008), así como generar propuestas de solución profundas e

integrales en los órganos responsables de la regulación, frente a una problemática recurrente y estructural, que también ha sido puesta de presente en la sentencia C-252 de 2010.

La metodología de exposición se desenvuelve en cuatro (4) fases: la primera de intervención de los órganos responsables de la regulación del sistema de salud; la segunda de intervención de grupos de seguimiento, actores de la salud y órganos de control; la tercera de réplica a cargo del Ministro de la Protección Social; y la cuarta de análisis legislativo y académico con la intervención final de una organización internacional.

En mérito de lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Primero. FIJAR para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas convocada para el día jueves siete (07) de julio de dos mil once (2011), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las seis de la tarde (6:00 p.m.), con una hora de receso entre la una y dos de la tarde (1 a 2: p.m.), en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia del Palacio de Justicia, la siguiente AGENDA y METODOLOGÍA:

SESIÓN DE LA MAÑANA		
8:00 a 8:15 a.m.	Apertura y presentación de la audiencia	Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio, Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008
8:20 a 8:45 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Ministro de la Protección Social
8:50 a 9:15 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Ministro de Hacienda y Crédito Público
9:20 a 9:45 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Comisión de Regulación en Salud CRES
9:50 a 10:15 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Superintendente Nacional de Salud
10:20 a 10:40 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral ACEMI

	audiencia	
10:45 a 11:05 a.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Asociación Colombiana de Facultades de Medicina ASCOFAME
11:10 a.m. a 11:30 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-760/08 y de Reforma Estructural del Sistema de Salud y Seguridad Social –CSR-
11:35 a 11:55 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Así Vamos en Salud
12:00 a 12:20 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Universidad Nacional, Centro de Investigaciones para el Desarrollo
12:25 a 12:45 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Defensoría del Pueblo
1 a 2 p.m.	Receso	

SESIÓN DE LA TARDE		
2:00 a 2:20 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Procuraduría General de la Nación
2:25 a 2:45 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Contraloría General de la República.
2:50 a 3:10 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Fiscalía General de la Nación
3:15 a 3:35 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Ministro de la Protección Social
3:40 a 4:00 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Congreso de la República (comisiones séptimas)
4:05 a 4:25 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de	Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

	citación de audiencia	
4:30 a 4:50 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Dr. Luis Jorge Garay
4:55 a 5:15 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad DeJuSticia
5:20 a 5:40 p.m.	Intervención de acuerdo al Auto de citación de audiencia	Organización Iberoamericana de Seguridad Social
5:45 pm.	Clausura	Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio, Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008

Segundo. DETERMINAR el orden de intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas en cabeza de la Secretaría General de la Corte Constitucional.

Tercero. ADVERTIR a los citados a la audiencia pública del jueves siete (07) de julio de dos mil once (2011), sobre la obligación de i) entregar con antelación (20 de junio de 2011) por escrito y en medio magnético el informe de intervención para la diligencia convocada y (ii) concurrir a la citación proferida por la Corte sin que medie delegación alguna¹.

Notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MAURICIO GONZALEZ CUERVO
Magistrado

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado

¹ Artículo 50 del Decreto 2067 de 1991. Los jueces y los demás servidores públicos deberán de manera eficaz e inmediata prestar a la Corte la colaboración que ésta les requiera.

JORGE IVAN PALACIO PALACIO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General